

204

**SE E L O Q U A R T O , V E R  
T E M A R A V E D I S , A N O  
D E M I L S I T E C I E N T O S .  
Y C U A R E N T A .**

Con testimonio de este acuerdo,

Concepto los señores P<sup>r</sup> Lopez Acuñaneda, P<sup>r</sup> Joseph la Calle, P<sup>r</sup> Juan Zuniga, P<sup>r</sup> Juan de Torres y Don Matheo Dardalla & Coidozer, que no vienen en acuerdo, por las razones manifestadas en la conferencia, y dho P<sup>r</sup> P<sup>r</sup> Joseph la Calle pidió se le dé testimonio de esta resolución, y dho P<sup>r</sup> P<sup>r</sup> Joseph la Calle acordó se le dé guardando el Estilo,

Compulsorio pedido. Los presentes los señores querían, como en virtud de compulsorio del punto 8<sup>o</sup> de la Calle, } 8<sup>o</sup> Corren ante Thomas Dimesez Roldan, escrivano de este nuncio, y apedimento del 8<sup>o</sup> P<sup>r</sup> Joseph la Calle, han dado testimonio del memorial presentado por P<sup>r</sup> Juan Laguera, en cumplido de reunión de dho P<sup>r</sup> sobre las ausencias y enfermedades, que pedía, y de los exemplares antecedentes, y otros acuerdos, lo que haren presente, en fuerza de su obligación, de que la Junta quedó entendida,

Contraron los P<sup>r</sup> P<sup>r</sup> Joseph la Calle, P<sup>r</sup> Diego Portocarrero, P<sup>r</sup> Juan Zefino, y P<sup>r</sup> Luis Menchion & Co.

Tierras del Señor. El Señor P<sup>r</sup> Juan Carrillo res. dio querida, que en las bueñas, que ve Caxillo y Sabatuan, } estan cuando en el río Segura, entre los dos Javalicos, para liventar la legua mayor, se han ocupado diferentes thauñas, suas propias, y siendo presiso baluar su impozte, para reintegzarle el valor de su mismo, de forma, que no resulte perjuicio, ni el comun, ni el otro Señor como particular, y así lo haren presente para que procediendo medida de las que son, se execute la referida tasacion. Y la Junta, auendolo oido, reconociendo la justa pretencion del Señor P<sup>r</sup> Juan Carrillo; Acordó que preparadas las diligencias convenientes en este asunto, se ejecute la medida, y baluaciōn de las tierras de otra nueva casa, por los intidores, que se nombraren por parte de dho P<sup>r</sup> Juan, y de los caballeros Comisarios, y ejecutado, que sea dictada razones p<sup>r</sup> resuelva,

Contraron los P<sup>r</sup> P<sup>r</sup> Pedro de Torres, y P<sup>r</sup> Juan Portero & Coidozer

Heredados de P<sup>r</sup> Jose memorial de los heredados de Alhada, Alhada, y Esparragal, tra- Alhada, y Esparragal, } viendo presente el dominio que con la Junta tiene, sobre las aguas del qual, } Río de Segura, para que se distribuyeran entre los heredados de las tierras de esta huerta, á proporciones de las que cada uno poseia, quedan de los heredados el Río de ella, sin otro título, que la actual posesion